de la Gobernación y de Agricultura la certificación a que hace referencia el artículo 60 del Regiamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, a efectos de la convalidación defi-nitiva de la mencionada industria, si procediera.

Lo que comunico a VV. EE, pera su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 24 de septiembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2083/1969, de 25 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infanteria, caballero mutilado permanente, don Hermenegildo Vidal Gómez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria, Caballero Mutilado Permanente, don Hermenegildo Vidal Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

### El Ministro del Ejército. CAMILO MEMENDEZ TÓLOSA

DECRETO 2084/1969, de 25 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenepildo al General de Brigada de Infanteria don Gabriel Verd Moner.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Gabriel Verd Moner y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederie la Gran Cruz de la referida Orden, von la antigüedad dei dis siete de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veinticinco de agosto de mil nevecientos sesenta y nueve.

PRANCISCO FRANCO

### El Ministro del Ejército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2085/1989, de 5 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido al General de Brigada de Infanteria don Emilio Monje Rodriguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infanteria del Servicio de Estado Mayor don Emilio Monje

de infanteria del Servicio de Estado Mayor don Emilio Monje
Rodrigues y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea
de la Real y Militar Orden de San Hermenegiido,
Vengo en concederle la Gran Oruz de la referida Orden con
la antiglicad del dia nueve de mayo del corriente año, fecha
em que cumplió las condiciones reglamentarias.
Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña
a cinco de septiembre de mil novecientos sesanta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

### M Ministro del Biército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2086/1969, de 5 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegido al General de Brigada de Artillería don Juan López-Viota Cabrera.

En consideración a le solicitado por el General de Brigada de Artillería don Juan Lópes-Viota Cabrera y de conformidad con lo prepuesto por la Asamblea de la Beat y Militar Orden de San Hermenegido,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad dei dia once de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el acuerdo que

Desconociéndose el actual paradero de Angelo Valle, con ultimo domicilio conocido en Milán (Italia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando, en su re-unión del día 11 de septiembre de 1969, ha dictado el actierdo

siguiente :

Conceder a Angelo Valle y Carlos Martín de la Vega el pago fraccionado de la sanción de 610.839 pesetas que les fue im-puesta a cada uno en el expediente de contrabando número 63. de 1969, cuyo pago deberán efectuar en la siguiente forma:

Primero,—Dentro del mes de diciembre de 1969 deberán in-gresar cada uno de los sancionados la cantidad de 60.839 pesetas.

Segundo.—Dentro de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1970 y 1971, deberán ingresar cada uno de los sancionados la cantidad de 60.000 pesetas.

Tercero.—Dentro de los meses de marzo, junio y septiembre de 1972 deberán ingresar cada uno de los sancionados la cantidad de 50.000 pesetas.

Cuarto.—La efectividad de este heneficio queda condicionada a la constitución de un aval de entidad bancaria o Caja de Aho-rros, a satisfacción de esta Delegación, dentro del piaso de quince dias.

Quinto.—En caso de incumplimiento de ingreso de un placo en las fechas señaladas, se considerará vencida toda la denda tributaria y se procederá a la inmediata ejecución del fallo.

Sexto.—Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal de demora

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispues-to en los artículos 89 y 92 del Regiamiento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-Administrativas de 26 de noviembre de 1969.

Gerona, 19 de septiembre de 1969.—El Secretario del Tribu-nal.—4.772-E.

### MINISTERIO DΕ OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Nor-le de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Pontenovo) relativa al expediente de exprópiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa, en el término municipal de Puebla de Trivés (Orense), con motivo de las obras acae-sorias «Poblado de San Salvador», del salto de Pon-tenovo, en el río Navea.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de diviembre de 1950 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1950, para aprovechar aguas del río Navea, con destino a producción de energía eléctrica, en el salto denominado de Pontenovo, a «Saltos del Sil, S. A.».

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a la finca que a continuación se detaliatiunada en el término municipal de Puebla de Trives (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de desachos afectados que a los doce días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el effocietín Oficial del Estado - Caesta de Madrido y a las dise basas,